



PROCESO PREVIO A LA ADMISIÓN: PREADMISIÓN

El proceso de preadmisión determina los candidatos que puedan solicitar la admisión una vez acreditada la posesión de la vía de acceso. Se establecerán diferentes **fases de preadmisión** que la Universidad publicará anualmente. En cada fase se adjudica una preadmisión a todos los solicitantes de titulaciones con un número de solicitudes inferior al de plazas ofertadas con indicación de periodo para acreditar la vía de acceso y solicitar la admisión.

En las titulaciones que registren un número de solicitantes superior al de plazas ofertadas se producirá una ordenación de las solicitudes según los criterios de ordenación publicados en la web y se emitirá una resolución de preadmisión con plazo límite para solicitar la admisión acreditando la vía de acceso a aquellos que considere preadmitidos. Aquellos que no puedan ser preadmitidos porque no hayan obtenido plaza, recibirán una resolución para formar parte de una lista de espera.

Para formar parte de una fase será necesario que el candidato realice los siguientes trámites:

- 1.- Solicite la preadmisión.
- 2.- Acredite el nivel de idioma y cumplimente el cuestionario de intereses.
- 3.- Abone la tasa del proceso de preadmisión.

REQUISITOS DE IDIOMA.

La admisión en algunas titulaciones de Grado estará sujeta a la obtención de un nivel de idioma específico. Los idiomas y niveles exigidos para cada titulación pueden consultarse en la página web de la Universidad: <https://www.usj.es/admision/proceso-admision/grados>

TASA DEL PROCESO DE PREADMISIÓN.

Todos los candidatos que deseen participar deberán abonar la tasa del proceso de preadmisión establecida en 200 euros. Este importe no será reembolsable en ningún caso. De conformidad con lo establecido en el artículo 97.1.m) TRLGDCU, el derecho de desistimiento no es aplicable a la tasa de preadmisión de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLGDCU.

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE PREADMISIÓN.

Una vez tramitada cada fase, la Universidad emitirá las resoluciones sobre el proceso de preadmisión.

RESERVA DE PLAZA EN TITULACIÓN DE MEDICINA.

Si el candidato es preadmitido en el Grado en Medicina, se le comunicará su preadmisión condicionada al abono de la tasa de reserva de plaza de un importe de 3.500 euros. La reserva de plaza representa la confirmación por parte del estudiante de que desea continuar los trámites de admisión y matriculación en la Universidad garantizándose una plaza en el grado de Medicina, siempre y cuando siga los trámites previstos en el proceso de admisión y matrícula. En la comunicación de preadmisión condicionada se especificará el plazo y forma para abonar la cuota de reserva de plaza. Esta reserva de plaza será efectiva exclusivamente para el curso académico en el que se desea acceder. La falta de abono de la tasa de reserva de plaza por el candidato en el plazo establecido supondrá la pérdida de la condición de preadmitido, con los efectos inherentes a la misma y sin necesidad de requerimiento o notificación alguna por parte de la Universidad. El importe abonado en concepto de reserva de plaza no constituye pago por docencia o enseñanza -importe de matrícula- (para lo que el candidato habrá de cumplir con otra serie de trámites para el contrato de matrícula), sino que se trata de una tasa por el mantenimiento de la disponibilidad de la plaza (disponibilidad que queda completamente ejecutada por la Universidad como servicio desde el momento de su abono).

El importe de la tasa por reserva de plaza no será reembolsable salvo en los siguientes supuestos previstos expresamente:

- 1.- Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por dicho concepto. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho bastará el envío por el interesado del formulario: https://sga.usj.es/devolucion_reserva_medicina
- El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de la condición de candidato preadmitido sin necesidad de requerimiento o notificación alguna por parte de la Universidad.
- 2.- Si el candidato acredita no haber podido superar la vía de acceso en la fecha indicada para realizar la matrícula, circunstancia que deberá acreditarse fehacientemente.

Como política comercial la Universidad bonificará el importe de reserva de plaza del importe de matrícula sin que tenga consideración de anticipo de matrícula.



En consecuencia, no se devolverá el importe de la tasa de reserva de plaza:

- Si se renuncia a la plaza una vez abonada la tasa y más allá del plazo legal de desistimiento de 14 días naturales.
- Si se causa baja una vez formalizada la matrícula.
- En caso de baja o renuncia al grado en Medicina para cursar otro en la Universidad San Jorge una vez abonada la tasa.

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO.

Los candidatos preadmitidos deberán cumplimentar el formulario de admisión y matrícula, adjuntando la acreditación de la vía de acceso en el plazo que se les indique, así como cualquier otra documentación que se le requiera. La Universidad adjudicará las plazas confirmando la admisión a un número de solicitantes nunca superior al número de plazas ofertadas.

CONFIRMACIÓN DE LA ADMISIÓN.

Una vez cumplimentado el formulario de admisión y matrícula por el estudiante en el plazo establecido, la Universidad le confirmará la obtención de la plaza. El candidato preadmitido que no lo cumplimente en el plazo establecido por la Universidad perderá la plaza preadjudicada.

REQUISITOS DE MATRICULACIÓN.

El estudiante deberá tramitar el proceso de matrícula en el plazo determinado por la Universidad y a través del procedimiento que esta determine. Posteriormente se confirmará la matrícula tras la revisión del proceso y se procederá a la firma del contrato de matrícula. La finalización del plazo anteriormente señalado para la formalización de la matrícula sin que se hayan completado de forma satisfactoria todos los pasos establecidos supondrá que los derechos derivados de la admisión, previamente comunicada, se extinguirán definitivamente, pudiendo la Universidad disponer libremente de la plaza hasta ese momento reservada.

La validez de la matrícula quedará condicionada a:

- 1.- La aportación de la documentación requerida por la Universidad.
- 2.- La veracidad de los datos y documentos aportados durante todo el proceso. Hasta que el candidato no entregue toda la documentación de acceso y matrícula requerida por la Universidad no estará de manera definitiva matriculado, reservándose en caso contrario igualmente la Universidad el derecho de anular definitivamente la matrícula, lo que conllevará el cierre del expediente académico sin devolución de ninguno de los importes abonados hasta la fecha.

En el supuesto de que la Universidad, al revisar la matrícula, identifique que no ha acreditado la vía de acceso procederá anular la matrícula de oficio.

IMPORTE DE LA MATRÍCULA.

El importe total de la matrícula corresponderá al resultado de la suma del número de créditos matriculados en un curso, multiplicado por el importe a abonar por cada crédito. En caso de tener derecho a alguna beca propia o bonificación se restará del importe total de la matrícula.

Pueden consultarse las tasas de grado en la web de la Universidad: <https://www.usj.es/admision/tasas>

No se incluyen en el importe de la matrícula los derechos de expedición de títulos ni de certificados, tampoco los importes relativos al reconocimiento de créditos.

IMPARTICIÓN DE ESTUDIOS.

Los horarios de las clases y de las prácticas, así como los de las pruebas de evaluación, son los previstos por la Facultad o Escuela correspondiente, debiendo los estudiantes ajustarse a ellos en función de los grupos en los cuales se encuentre matriculado. La Universidad se reserva el derecho a no impartir cualquier titulación o a retrasar su inicio si no se alcanza el número mínimo de estudiantes. Asimismo, en las asignaturas donde no se alcance el número mínimo de estudiantes para formar un grupo, la Universidad podrá organizar la enseñanza en formato de tutorías, mediante el seguimiento académico personal tutorizado del estudiante o en formato online. De dichas circunstancias será debidamente informado el estudiante, sin que sea exigible a la Universidad responsabilidad alguna. En el supuesto de que el curso no se llevase a cabo, por no matricularse el número mínimo de estudiantes, se lo comunicaremos al estudiante o estudiantes implicados y procederemos a la devolución de todas las cantidades entregadas.

DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El estudiante podrá desistir del contrato de matrícula en el plazo de 14 días naturales contados desde la formalización de la matrícula independientemente de si ha empezado el curso o no de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase. A tales efectos, el estudiante deberá enviar la solicitud de desistimiento a la Universidad a través del siguiente formulario: <https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-baja-para-estudiantes>

El desistimiento del contrato de matrícula supone la devolución exclusivamente de los importes abonados por los conceptos asociados al importe de la matrícula, no siendo reembolsable en ningún caso el importe correspondiente a la tasa de reserva de plaza (con plazo de desistimiento específico) y la tasa de preadmisión, cuyos importes no forman parte de los conceptos del importe de matrícula.

Ante cualquier discrepancia entre la información facilitada por un asesor y la Normativa de la Universidad, prevalecerá la de esta última.

Al participar en el proceso de preadmisión, reserva de plaza, admisión y matrícula el estudiante acepta de forma íntegra la normativa propia que rige en la Universidad San Jorge, así como implica expresamente el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones.